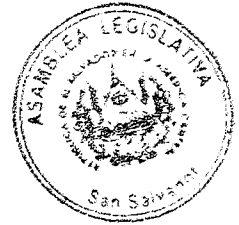




Asamblea Legislativa



DECRETO No. 443

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad a lo que establece el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 59 de su Reglamento, mediante Acuerdo del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda No. 1530, de fecha 3 de octubre de 2012, se incorporó en el Presupuesto de ese año, correspondiente a la Academia Nacional de Seguridad Pública, el Proyecto de Inversión Código 5827 "Reforzamiento y Remodelación del Edificio Administrativo Sur de la ANSP, Sede Santa Tecla", con un monto de \$495,200, financiado con Fondo General; del cual, la Institución únicamente logró contratar la obra civil del proyecto por \$415,900 y la supervisión por \$24,803.50, totalizando un monto de \$440,703.50, que fueron provisionados financieramente para su ejecución en el presente ejercicio de 2013, quedando un monto sin comprometer por \$54,496.50.
- II- Que de acuerdo a lo expresado por la institución, durante el proceso de ejecución del citado proyecto, se ha presentado una Orden de Cambio por el apareamiento de desperfectos ocultos surgidos en el proceso de excavación de las fundaciones, los cuales, por su naturaleza no fue posible prever; por lo que resulta indispensable contar con los recursos necesarios para financiar la referida modificación al proyecto.
- III- Que en la Ley de Presupuesto vigente, aprobada por Decreto Legislativo No. 182, de fecha 8 de noviembre de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 228, Tomo No. 397, del 5 de diciembre del mismo año, el Ramo de Justicia y Seguridad Pública y la Academia Nacional de Seguridad Pública, no disponen de las Estructuras Presupuestarias necesarias para ejecutar proyectos de inversión pública; en ese sentido, se requiere modificar la Sección –A Presupuesto General del Estado y la Sección –B "Presupuestos Especiales" de la referida Ley, a efecto de incorporar la Estructura Presupuestaria correspondiente que permita viabilizar la ejecución del proyecto Código 5827 "Reforzamiento y Remodelación del Edificio Administrativo Sur de la ANSP, Sede Santa Tecla", hasta por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,840.00).

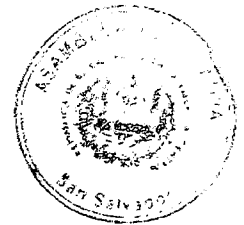
POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:



Asamblea Legislativa



DECRETO No. 443

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección –A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

1. En el apartado III- GASTOS, en lo que corresponde al Ramo de Justicia y Seguridad Pública, literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, de la Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, adiciónase la Línea de Trabajo 03 Academia Nacional de Seguridad Pública-Gastos de Capital, en los términos siguientes:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras entidades		34,840
03 Academia Nacional de Seguridad Pública-Gastos de Capital	Transferir recursos para la ejecución de proyectos de inversión pública institucional.	34,840
Total		34,840

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		34,840	34,840
2013-2400-2-07-03-22-1 Fondo General	Academia Nacional de Seguridad Pública-Gastos de Capital	34,840	34,840
Total		34,840	34,840

Los recursos por valor de \$34,840 se tomarán del Ramo de Justicia y Seguridad Pública, de la misma Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Academia Nacional de Seguridad Pública-Gastos Corrientes, Rubro de Gasto 56 Transferencias Corrientes.

2. En la Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1- Instituciones Descentralizadas no Empresariales, apartado II- GASTOS, en la parte correspondiente a la Academia Nacional de Seguridad Pública, se incorporan las modificaciones siguientes:



Asamblea Legislativa



DECRETO No. 443

a) En el literal B. INGRESOS, sustitúyese la clasificación vigente de los ingresos, por la que a continuación se indica:

2401 ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Ingresos Corrientes		12,107,665
14 Venta de Bienes y Servicios		100,000
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
14299 Servicios Diversos	100,000	
16 Transferencias Corrientes		12,007,665
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1622400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública	12,007,665	
Ingresos de Capital		34,840
22 Transferencias de Capital		34,840
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2222400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública	34,840	
Total		12,142,505

b) En el literal C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, incorpórase la Unidad Presupuestaria 03 Infraestructura y la Línea de Trabajo 01 Construcción y Mejoras de Instalaciones, así:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
03 Infraestructura		34,840
01 Construcción y Mejoras de Instalaciones	Reforzar y remodelar el edificio administrativo de la ANSP, con sede en Santa Tecla, para dar mayor seguridad y rigidez al inmueble; así como también, modificar las áreas de trabajo, para el eficiente uso de las instalaciones.	34,840
Total		34,840

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
03 Infraestructura		34,840	34,840
2013-2401-2-03-01-22-1 Fondo General	Construcción y Mejoras de Instalaciones	34,840	34,840
Total		34,840	34,840



Asamblea Legislativa

DECRETO No. 443

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública


Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	03 Infraestructura					34,840
	01 Construcción y Mejoras de Instalaciones					34,840
5827	Reforzamiento y Remodelación del Edificio Administrativo Sur de la ANSP, Sede Santa Tecla	Fondo General	100% de avance	Santa Tecla	Dic / 2013	34,840
Total						34,840

Los recursos por valor de \$34,840 se tomarán de las asignaciones correspondientes a la Academia Nacional de Seguridad Pública, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02 Administración General, Rubro de Gasto 55 Gastos Financieros y Otros.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil trece.


OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE


ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE


ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
QUINTO VICEPRESIDENTE



Asamblea Legislativa



DECRETO No. 443

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LOPEZ CARDOZA
OCTAVO SECRETARIO

NAOO/ciaf